baçar y no pueden libremente pasar la
dicha acequia pues es cosa publica y el
[illegible] aguja con
[illegible] no parte de cada
[illegible] el dicho hernando destaço
[illegible] edificar en ella no pudo
[illegible] de mas
[illegible] licencia es cosa de su magestad
aunque tenga d[illegible] el dicho hernando destaço
ni otra persona alguna no lo quisyeron
derecho alguno de prescripcion ni posesion
ni otro alguno ni le pueden alegar
ni ayudarse dello contra su magestad
ni contra esta ciudad y pues de hecho
el dicho hernando destaço y los de
mas lo hizieron la casa publica y en
cel de hecho se devele restituyr e
puesto esta ciudad libremente de he
cho de bien de ya y podra mandallo
rescibir luego para mas certificacion
para que se vea y entienda el notable
daño que de estar las dichas bobe
das y puentes se sigue y el beneficio que
de quitarse se haze y el poco daño que
el dicho hernando destaço en su casa y
edificios recibe y los demas manda
ron que dos oficiales de albañileria y